

General Roca, 25 de octubre de 2024

DISPOSICIÓN N.º 235/24.-

VISTO:

El Expediente N° 400/IUPA/2024 caratulado "Contratación Servicio Dispendio de Agua p/ realización 6° Festival de Arte y la Cultura La Pasión del Maruchito", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación del servicio de dispendio de agua potable con destino al Festival de Arte y la Cultura La Pasión del Maruchito.

Que a través de Nota de fs. 01 el Prosecretario de Arte Popular y Desarrollo Territorial solicita la contratación de dicho servicio conforme descripción brindada, para el festival citado el cual se llevará a cabo el día 26 de octubre del corriente año en la ermita que se erige sobre la ruta provincial n.º 74 en cercanías de Aguada Guzmán, conforme Resolución rectoral n.º 1149/24, cuya copia se adjunta a fs. 03/05.

Que a fs. 02 y 11/13 se agrega cotización de la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S.", CUIT n.º 30-71808430-6, y las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 06 se garantiza la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la prosecución del trámite.

Que a fs. 08/09 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios n.º 92/2024.

Que a fs. 10 se agrega Nota remitida al Sr. Rector, comunicando que atento la proximidad del evento, y en vista de que se están realizando los trámites correspondientes para la adición de los recursos propios para financiar

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA



el mismo, se procederá a llevar adelante los procedimientos de contratación financiados con Rentas Generales hasta que sean emitidas las órdenes de compras, con el compromiso por parte de esta Secretaría Económico Financiera que el pago a los proveedores serán realizados con recursos propios, esto a fin que el evento no sea financiado con rentas generales (Recurso 10), sino con fondos propios, en este caso, con fondos privados, aclarando que una vez ingresado los fondos a la cuenta bancaria de la institución, junto con la ratificación del ingreso mediante Resolución, se procederá al cambio de financiamiento mediante acto administrativo y posterior pago de las obligaciones contraídas con los proveedores.

Que a fs. 15/16 interviene el Área de Presupuesto adjuntando mediante Nota el comprobante de preventivo, en función de lo solicitado.

Que a fs. 17 el responsable del Área de Compras solicita autorización para finalizar la convocatoria de la contratación el día 24/10/2024 debido a la proximidad del evento.

Que a fs. 18/19 se agrega las invitaciones a participar del procedimiento de contratación cursadas vía *email* a los diversos proveedores del rubro y constancia publicación en la página web del IUPA.

Que a fs. 20/24 y 27/30 se agrega cotización de la firma Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT n.º 20-44323913-9; "Aguas Pellegrino S.A.S.", CUIT n.º 30-71808430-6, y Troncoso Esteban Javier, CUIT n.º 20-28234416-6, y las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 25/26 se agrega el Acta de Apertura n.º 76/2024 donde consta que se han presentado tres (3) ofertas de las firmas comerciales "Aguas Pellegrino S.A.S.", Fernández Morales Luciano Gabriel y Troncoso Esteban Javier.

Que a fs. 31 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 32/34 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 72/2024.

Sr. Lautaro Daniel Morales
Secretaría Económico Financiera
IUPA

Que a fs. 35 se lleva a cabo la preadjudicación de la oferta del renglón único a la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S.", CUIT n.º 30-71808430-6, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$1.185.800,00).

Que a fs. 37/39 informa el Prosecretario de Arte Popular que el aporte económico de la empresa "Oleoductos del Valle Sociedad Anónima" (\$1.000.000,00) será destinado para solventar los gastos de provisión de agua para el evento, conforme Notas que adjunta.

Que a fs. 40/41 este Secretario presenta nota manifestando los motivos por los cuales – debido a la proximidad del evento a desarrollarse el día 26/10/2024, resulta menester realizar esta contratación por vía de excepción del art. 9º inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, atento la urgencia manifiesta, la que se encuentra vinculada con esta situación apremiante, la cual resulta concreta, inmediata y de una naturaleza tal que no satisfaría el interés público en tiempo oportuno que no sea por esta vía elegida, tendiendo en cuenta lo establecido en la Ley provincial N°5503 y la Resolución del IUPA n.º 1149/24.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa n.º 65/2024 por vía de excepción art. 9º inc. a) del Reglamento de Compras de la Institución, con la firma comercial citada en el considerando anterior; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$1.185.800,00), y comprometer los créditos presupuestarios, teniendo presente que una vez ingresados y ratificados los aportes recepcionados por "Oleoductos del Valle Sociedad Anónima", CUIT N° 30-65884016-5, se procederá al cambio de financiamiento mediante acto administrativo y posterior pago de las obligaciones contraídas con el proveedor citado.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 9º inc. a) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-.

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa n.º 65/2024 por vía de excepción art. 9º inc. a) del Reglamento de Compras de la Institución, para el servicio de expendio de agua potable destinado a utilizarse en el VI Festival La Pasión del Maruchito el día 26 de octubre de 2024 el cual se llevará a cabo en la ermita que se erige sobre la ruta provincial n.º 74 en cercanías de Aguada Guzmán, conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón único a la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S.", CUIT n.º 30-71808430-6, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$1.185.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$1.185.800,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.011.006.000.14.11.00.00.99.00.3.5.9.0000.1.21.3.4	Otros n.e.p.	\$665.500,00
A.0005.011.006.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	Alimentos para personas	\$520.300,00
		\$1.185.800,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Área de Compras y Contrataciones, la emisión de la Orden de Compra a nombre de la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S.",

Sr. Lautaro Daniel Wiossalve
Secretario Económico Financiero
IUPA

CUIT n.º 30-71808430-6, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$1.185.800,00), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 6º.- TENER presente que una vez ingresados y ratificados los aportes recepcionados por "Oleoductos del Valle Sociedad Anónima", CUIT N° 30-65884016-5, se procederá al cambio de financiamiento mediante acto administrativo y posterior pago de las obligaciones contraídas con el proveedor citado, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Sr. Lautaro Daniel Mensalve
Secretario Económico Financiero
IUPA